



Resolución Directoral

Chorrillos, 21 de Julio del 2020

Visto el Expediente N.º 20-000994-001 que contiene el Informe N.º 011-CSST-INR-2020 de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N.º 099-2020-ETSST-OP/INR del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nota Informativa N.º 17-2020-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y la Nota Informativa N.º 152-2020-OEPE/INR del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Título I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N.º 30222 y con Decreto Supremo N.º 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, tienen como objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, verán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la prevención;

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas; Promover que todos los trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos y aprobar el Plan de Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con el objetivo de proveer capacitación y entrenamiento apropiado y de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo, relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, para que cada uno de los colaboradores pueda realizar en forma segura las tareas de trabajo asignadas y minimice los impactos ambientales, el Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal elaboró el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón - 2020, el cual fue revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del Informe N.º 011-CSST-INR-2020;



Que, mediante documento del visto, el Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para su aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón-2020; precisando que el referido plan se encuentra articulado en el Aplicativo CEPLAN POI - 2020, Actividad Presupuestaria 5001034 - Prevención de Riesgos y Daños para la Salud; Actividad Operativa: AOI00012500075: Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y en el POI MINSA 2020; por lo que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable;

Que, el mencionado Plan tiene como objetivo general promover una cultura de prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, adquiriendo conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y así optimizar los esfuerzos al desarrollar habilidades del personal de la entidad. por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias, Decreto Supremo N° 005-2012-TR-97 y su modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 850 - 2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR el PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" Amistad Perú- Japón – 2020, que consta de once (11) folios, incluido el Anexo 01: Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución y supervisión del Plan aprobado.

Artículo 3º.- La Oficina de Personal es responsable de informar a la Dirección General los avances del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese

LPV/HJMS/YRSD

Distribución:

Unidades Orgánicas
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable de la Página Web

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPON



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" – AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

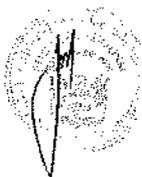
**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA DLORES" AMISTAD PERÚ – JAPON
2020**



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

OFICINA DE PERSONAL

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





PERÚ

Ministerio de Salud

Administración de Seguros y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	02
III. OBJETIVOS	02
3.1. Objetivo General	02
3.2. Objetivos Específicos	02
IV. BASE LEGAL	02 - 03
V. AMBITO DE APLICACIÓN	03
VI. CONTENIDO DEL PLAN	03
6.1. Consideraciones o Disposiciones Generales	03 - 04
6.2. Consideraciones o Disposiciones Específicas	04 - 06
6.3. Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo	06 - 08
6.4. Presupueato	09
VII. RESPONSABILIDAD	09 - 10
VIII. ANEXO	10 - 11





PERU

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON - 2020

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en él radica el proceso de información, inducción y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales, el cual redundará en la generación de una cultura en prevención.

El Programa de Capacitación del INR cubrirá:

- a) La información e inducción.
- b) Las actividades de capacitación como: Temas específicos de seguridad y salud ocupacional, para la prevención de los riesgos presentes en la Institución.

II. FINALIDAD

Desarrollar habilidades y capacidades del personal del INR, con el fin de formar un talento humano hábil.

Busca promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad y los riesgos, mejorar la productividad, la salud física y mental, y mejorar la capacidad de los empleados para identificar y reportar factores de riesgos presentes en su labor.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Promover una cultura de prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, adquiriendo conocimientos en Seguridad y Salud en el trabajo y así optimizar los esfuerzos al desarrollar habilidades del personal del INR.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Sensibilizar y generar compromiso de los trabajadores en las actividades de prevención y promoción para disminuir los riesgos laborales en la institución.
- b) Lograr el cambio y comportamiento del trabajador en el desempeño laboral frente a determinadas circunstancias y/o situaciones adoptando las medidas preventivas necesarias según el puesto de trabajo.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Rehabilitación y
Asesoramiento Geriátrico

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

- Ley N° 23714, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modificatoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad" y sus modificatorias RM N° 004-2014/MINSA y RM N° 571-2014/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 375-2008 TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación para el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Consideraciones o Disposiciones Generales

6.1.1. Definiciones Operativas

- a) **Inducción:** Es la orientación, supervisión y ubicación de nuevos trabajadores durante el ingreso a la organización. Se hace con el fin de acelerar la integración del trabajador con la organización, compañeros de trabajo y su labor.
- b) **Capacitación:** Es un proceso que posibilita al trabajador la apropiación de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen. La capacitación es una herramienta que posibilita el aprendizaje y por esto contribuye a la corrección de actitudes del personal en el puesto de trabajo.
- c) **Charla:** Diálogo corto, de 5 a 10 minutos, generalmente realizado antes de empezar la jornada laboral.
- d) **Comunicación Interna y Externa:**





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

- ❖ La comunicación interna en el Instituto se establece mediante comunicados difundidos al personal, estos comunicados podrán ser enviados vía e-mail, memorando circular, etc.
- ❖ La comunicación externa en el Instituto se efectuará mediante una charla de inducción, al personal de las empresas contratadas por la institución, personal que brinda Servicios por Terceros; así como el desplazamiento de personal de otra Unidad Ejecutora del MINSA o de las Universidades, que tengan autorización para ingresar a la institución a fin de desempeñar alguna función.

Dicha charla, se les comunicará la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente, se les informará acerca de los riesgos del área, las medidas de control, señalización y uso obligatorio de equipos de protección personal. La misma que también será registrada en el formato de registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias (Anexo N° 1).

- e) **Factor de riesgo laboral:** Es el elemento o conjunto de elementos que, estando presentes en las condiciones de trabajo pueden desencadenar una disminución en la salud del trabajador, pudiendo causar un daño en el ámbito laboral
- f) **Capacitación continuada:** Son las acciones de formación continua que se realizan con el fin de mejorar y mantener el nivel de conocimientos de los trabajadores con respecto a las actividades inherentes a los procesos de la institución.

6.2. Consideraciones o Disposiciones Específicas

6.2.1. Descripción del procedimiento:

- a) El Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INR, elaboró el presente Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente año, según la identificación de los peligros y riesgos en los puestos de trabajo, según el registro de enfermedades ocupacionales y los accidentes de trabajo.

Esta aprobación del programa de capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y constar en el acta, así como la autorización de la Dirección General.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

- b) Los jefes de las Direcciones, Departamentos y/o Oficinas, podrán sugerir en cualquier momento al Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las capacitaciones que podría necesitar el personal para mejorar su servicio, prevenir enfermedades o accidentes de trabajo.
- c) Se registrarán las capacitaciones efectuadas en seguridad y salud en el Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento, Simulacro, detallando la fecha de ejecución, el capacitador y el personal que participara. (Anexo N° 01)
- d) Dentro del proceso de capacitaciones se utilizará la difusión de boletines no controlados, que permitirá obtener en tiempo real actualizaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, temas de prevención de incidentes y accidentes.

6.2.2. Momentos de capacitación:

a) Inducción general de personal nuevo:

Finalidad: Informar al personal que ingresa a laborar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, la importancia que tiene la Seguridad y Salud en el Trabajo, y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en la Institución.

Periodicidad: Cada vez que ingrese personal a la Institución.

Duración: 1 hora mínimo.

Participantes: Oficina de Personal (Recursos humanos), Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Inducción específica de personal nuevo:

Finalidad: Informar al personal que ingresa a laborar en cualquier puesto de trabajo del INR las tareas que va a desempeñar, y dar a conocer los peligros que existen en los procesos productivos y normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia.

Periodicidad: Antes que ingrese el personal a laborar.

Duración: 30 minutos.

Participantes: jefe de las Direcciones, jefe de los Departamentos, jefe de las Oficinas y el Personal ingresantes.

c) Charlas preventivas

Finalidad: Reforzar el comportamiento proactivo del personal, ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.

Periodicidad: de acuerdo a lo programado.

Duración: 45 minutos por tema.

Participantes: Trabajadores del INR.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones
Asistenciales en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

6.2.3. Elementos de la Capacitación:

a) Recursos

Recursos Humanos:

Este programa está a cargo del ETSST y el apoyo del personal de la Oficina de Personal.

Materiales:

Documentos:

Folletos y fotocopias con temas concernientes a los temas a capacitar.

Equipos:

Laptops.
Retroproyector

b) Presupuesto:

Las actividades y gastos contemplados en Presupuesto del Plan de Capacitación de SST – 2020 (numeral 6.4):

6.2.4. Evaluación de la Eficacia:

Para evaluar la eficacia de las capacitaciones internas o externas brindadas se utilizará cualquiera de estas metodologías según su aplicación:

- a) En caso de capacitaciones se tomarán un pretest y post test con preguntas básicas sobre la capacitación brindada.
- b) Los exámenes de capacitación estarán a cargo del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o un proveedor externo en caso de contratarlo.

6.3. Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN - 2020

b. Son responsabilidades de los trabajadores

- Participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud.
- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.

c. Responsabilidades del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar el programa anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Son responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sub-comités de SST

- Aprobación el plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover que los nuevos trabajadores reciban formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIII. ANEXO:

Anexo N° 1: Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Seguimiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON - 2020

ANEXO N° 1

Código AD. N° 007

Formulario for recording training induction, capacity building, and emergency drills. Includes fields for employer data, training details, and a list of participants with columns for surnames, DNI, area, signature, and observations.

